



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
EBANO S.L.P.  
2015-2018



<b>Ayuntamiento Municipal de Ébano S.L.P.</b>
<b>SECCION: CONTRALORIA MUNICIPAL</b>
<b>NUM. DE OFICIO: CLM-389-2019</b>

**Asunto:** DICTAMEN SEPTIEMBRE 2019

Ébano S.L.P. A 22 de OCTUBRE de 2019

**C.P. ROCIO ELIZABETH CERVANTES SALGADO**  
**AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO**

Por este conducto y en mi carácter de Contralor Interno, con fundamento en los Artículos 86 fracciones I, II, III, V, VII, VIII Y XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí por medio de la presente y de conformidad con la fracción XIV del artículo 86 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y con base en el programa anual de auditoria del órgano de control interno municipal, remito el dictamen correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE de 2019.**

Se le solicita mediante oficio CLM-378-2019 dirigido a la C.P. Beatriz Salas Guzmán de fecha 02 de octubre, la información correspondiente a la los ramos 28 y 33 para su revisión, haciendo entrega de la información relativa al ramo 28, en donde se observan las siguientes situaciones:

**INGRESOS:**

1. Se efectuó la revisión de los ingresos del mes de **SEPTIEMBRE** se observa que los certificados de entero cuentan con el art. De la Ley de ingresos del ejercicio 2019, sin embargo, no especifica el servicio brindado.
2. Se timbraron 842 folios de ingreso, del 15071 al 15913.
3. Los RFC en los recibos de entero del departamento de Registro Civil no son los correctos, en varios recibos repiten el mismo 373 estan incorrectos.

**SE RECOMIENDA:**

\*A la cajera, continuar cuidando la realización de los recibos de entero que los RFC sean correctos.

**EGRESOS:**

1. Se revisaron las pólizas de cheque y transferencias del **Ramo 28** de las cuales se presenta las siguientes observaciones:  
De la cuenta **terminación 5086**
2. CHEQUE 1263 \$1,530.00 a nombre de JUANA ALVARADO apoyo de pasajes, fue a visitar a un familiar enfermo, no incluye estudio socioeconómico.
3. CHEQUE 1264 \$10,500.00 a EMILIO SOSA CHAVEZ por premiación de Torneo LIGA EMPRESARIAL, los beneficiarios fueron personas que están dentro del mismo departamento de Fomento Deportivo, además de que no esta la convocatoria para las bases del mismo.

*2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga*

AV. Benito Juárez #5, Colonia 20 de Noviembre, Ébano, SLP. 8452632930



4. CHEQUE 1268 \$6,960.00 A nombre de ISAIAS MARTINEZ GONZALEZ, por gastos funerarios, no incluye estudio socioeconómico.
5. CHEQUE 1271 \$5,000.00 A nombre de CHRISIAN BERRONES, apoyo por traslado a torneo, las facturas no coinciden con las fechas del torneo.
6. CHEQUE 1273 \$3,798.00 A nombre de MARIA DEL SOCORRO TOBIAS CORONA, No coincide el envío con la fecha de las facturas, apoyo para traslado.
7. CHEQUE 1282 \$11,600.00 A nombre de FERNANDO CRUZ ALVARADO, por concepto de apoyo de gastos funerarios, no coinciden los apellidos del solicitante con el finado.
8. CHEQUE 1288 \$10,000.00 A nombre de ILIANA PIÑONEZ RAMIREZ por concepto de finiquito, no presenta recibo timbrado de terminación laboral, motivo de baja, antigüedad y departamento al que estaba adscrita.
9. CHEQUE 1297 \$2,784.00 A nombre de NORA SORIANO por concepto de apoyo de hospedaje a grupo de danza, no especifican el motivo.
10. CHEQUE 1299 \$22,463.00 A nombre de JANETH CONTRERAS PEREZ por FINIQUITO laboral, no presentan recibo de nómina timbrado, motivos de baja y datos del trabajador donde estuvo adscrito, tiempo laborado, etc.
11. CHEQUE 1301 \$705.00 A nombre de WENCESLAO BALTAZAR por apoyo de estudios clínicos, no presenta estudio socioeconómico ni orden médica de los análisis
12. CHEQUE 1311 \$100,000.00 A nombre de CARLOS VARGAS MENDEZ
13. Pago de IMPUESTOS de AGOSTO 2019 por \$ 215,350.00.
14. En las TRANSFERENCIAS POR VIATICOS, falta anexar cedula de relación de facturas de gastos, así como los sellos a las instituciones visitadas, invitaciones de eventos a los que se atiende el llamado.
15. En la póliza E00577 por \$38,000.00 pago a Energéticos de Ébano, SLP por concepto de gasolina, se encontró 2 memos de diferentes trabajadores del ayuntamiento solicitando gasolina, y en su comprobación de viáticos incluyen facturas por concepto de gasolina.
16. De las transferencias por concepto de apoyo, falta incluir estudios socioeconómicos pues hay personas que si ve pueden laborar.
17. De la transferencia con número de póliza C01272 pago al proveedor EZEQUIEL JUAREZ GARCIA, en su facturación no desglosa el servicio brindado, todas las facturas tienen el concepto de SERVICIO DE AGOSTO, favor de requerir la descripción de cada servicio.
18. De la revisión de los nuevos Aires Acondicionados, se esta mandando a muebles de oficina, no se esta realizando la correcta clasificación en la contabilidad.
19. De la póliza C01294 por concepto de pago de energía eléctrica, la encargada de Casa de la Cultura no expidió el memo de solicitud.
20. De la póliza C01317 pago al proveedor JESUS ARTURO HERNANEZ por concepto de apoyo de lentes, la solicitud menciona 1 lentes, y en la factura indica 2 lentes.

De la cuenta **terminación 0330**

21. Se verifica el pago a la Secretaria de Finanzas por \$109,114.00 de impuesto sobre nómina de 2.5% de AGOSTO.
22. D00356 Finiquito laboral \$50,000.00 de FERNANDO HERNANDEZ ZAPATA, no se encontró convenio, sin firma del beneficiario, método de cálculo, periodo en el que estuvo laborando.
23. C01350 Finiquito laboral \$75,000.00 de NANCY Y RIVERA AQUINO, no se encontró convenio, sin firma del beneficiario, método de cálculo, periodo en el que estuvo laborando.
24. Se hace la recomendación de seguir realizando el pago de las retenciones, para evitar posibles requerimientos y multas del SAT.
25. Se revisaron las conciliaciones bancarias de las cuentas.

## **NOMINA:**

Se observan que los recibos de nómina efectivamente firmados.

Se observa el pago de compensaciones y de acuerdo a la **LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 133 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI EN MATERIA DE REMUNERACIONES.**

**ART. 10.-** Ningún servidor público como tal, puede recibir más remuneración que la que sea retribución de servicios públicos, y este fijada en el tabulador incluido en el respectivo presupuesto.

**ART. 12.-** Ningún servidor público podrá recibir una remuneración igual o mayor de la que corresponda al cargo inmediato superior, en cuanto a nivel de responsabilidad o categoría jerárquica, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos de los legalmente permitidos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, convenios y acuerdos, derivados de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, en todo caso, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder de la remuneración establecida para el Gobernador del Estado, en el presupuesto correspondiente.

Se observan nuevos ingresos a diversos departamentos.

## **SUPERVISION DE OBRAS:**

Se supervisaron las obras realizadas en el mes de SEPTIEMBRE



**REHABILITACION DEL RASTRO MUNICIPAL**



**REHABILITACION DE LA 1a ETAPA DEL JARDIN 21 DE JUNIO DE LA COLONIA OBRERA EN CABECERA MPAL**



**PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MANUEL JOSE OTHON DE LA COLONIA BERMUDEZ EN CABECERA MPAL DE DISTRIBUCION DE AGUA PRIV. 3ERA**